

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 21/1997, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA PRORROGA DEL PLAZO PARA QUE LOS ASUNTOS DE NUEVO INGRESO CORRESPONDAN AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión de once de abril de mil novecientos noventa y seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación, competencia y jurisdicción territorial de un nuevo juzgado de distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos;

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo General número 11/1997, de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, el propio Pleno determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara sus funciones a partir del veintiuno de abril del mismo año, aprobando de igual manera las reglas de turno y el sistema de distribución de asuntos entre los juzgados de distrito con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz;

TERCERO.- Que en el punto SEPTIMO del referido Acuerdo General número 11/1997, se dispuso que los asuntos de nuevo ingreso que se presentaran en la oficialía de partes común del veintiuno de abril al ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, corresponderían al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, estableciéndose normas específicas para regular la distribución de los nuevos asuntos entre los dos juzgados de distrito con sede en dicha ciudad, a partir del nueve de junio del mismo año;

CUARTO.- Que en la actualidad se hace necesario modificar las reglas establecidas en el citado Acuerdo General para adaptarlas a la realidad administrativa y judicial, derivada de los datos estadísticos de los dos juzgados de distrito con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, que indican que, a la fecha, el número de asuntos correspondientes al juzgado octavo de distrito todavía es mayor que el del juzgado noveno de distrito;

QUINTO.- Que lo anterior tiene por objeto lograr el reparto equitativo de las cargas de trabajo, y procurar que la justicia federal sea pronta y eficaz, aliviando la carga excesiva de trabajo en el órgano jurisdiccional que se menciona;

SEXTO.- Que conforme a lo previsto en los artículos 49 y 81, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se prorroga del catorce de julio al veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el plazo para que correspondan al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, los asuntos de nuevo ingreso que se reciban en la oficialía de partes común de los juzgados de distrito con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, con las salvedades que legalmente procedan. Durante este lapso la recepción de nuevos asuntos en horas y días inhábiles, corresponderá también al juzgado noveno de distrito.

SEGUNDO.- A partir del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, los nuevos asuntos que se presenten en la referida oficialía de partes común, serán distribuidos por ésta entre los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz. Desde la fecha indicada, los juzgados mencionados estarán en su orden y sucesivamente de turno durante catorce días naturales, para recibir en horas y días inhábiles los asuntos de nuevo ingreso. Con el juzgado octavo de distrito se iniciarán los turnos.

TERCERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día catorce de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Quedan modificadas las disposiciones dictadas con anterioridad que se complementan con el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y hágase del conocimiento de los juzgados de distrito con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para su cumplimiento, y de los tribunales colegiados, tribunal unitario y juzgados de distrito del Décimo Circuito, para su conocimiento.

EL LICENCIADO ADOLFO O. ARAGON MENDIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 21/1997, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de julio de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Ricardo Méndez Silva, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.- México, Distrito Federal, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.